

Nota informativa

Contrataciones realizadas por SEP en 2013 a universidades, al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para el desarrollo de proyectos de Tecnologías de Información y que fueron objeto de observación en el informe que la Auditoría Superior de la Federación presentó en febrero de 2015

I. Antecedentes:

En el año 2013 la SEP celebró 4 contratos para recibir servicios de tecnologías de información con universidades públicas.

Para la celebración de los contratos, los entonces responsables optaron por no llevar a cabo los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, esto debido a que el artículo 1º de dicha ley no lo exige, por tratarse de contratos celebrados entre una dependencia federal y entidades públicas.

A continuación se muestra un resumen de los servicios contratados:

Unidad Responsable	Servicio	Monto (miles de pesos)	Entidad proveedora
DG de Profesiones	Servicio de Digitalización de los Expedientes de Profesiones que se encuentran en la Dirección General de Profesiones, para su Indexación (Vinculación) a la Base de Datos del Registro Nacional de Profesiones.	192,939.9	Universidad Autónoma del Estado de México
DG de Recursos Materiales y Servicios	Servicio de Implementación de un Sistema Integral de Archivística y Digitalización de Documentos del Acervo Histórico de la SEP, para una correcta Gestión Documental Integrada y Unificada en el entorno de la Administración Electrónica con Base al Art. 21 de la Ley Federal de Archivos.	57,968.8	Universidad Autónoma del Estado de México
DG de Televisión Educativa	Servicios de Digitalización, Ingesta, Transcodificación y Video bajo demanda del Acervo Videográfico de la Dirección General de Televisión Educativa.	27,103.3	Universidad Autónoma del Estado de México
DG de Innovación, Calidad y Organización	Subcontratación de Servicios con Terceros para la Recopilación e Integración Documental y de Información que permitan a la Unidades Administrativas al Interior de la Secretaría de Educación Pública la generación de Lineamientos, Procedimientos e Instrumentos Tendientes a la Integración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, conforme a los criterios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	33,930.0	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
Total		311,942.0	

Nota informativa

Como resultado de la revisión que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) llevó a cabo en 2014, respecto de estos cuatro contratos que fueron adjudicados en 2013, dicha instancia fiscalizadora determinó diversas observaciones, entre las cuales destacan:

1. Al adjudicarse sin observar un procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, la ASF consideró que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad, etc., en los 4 contratos, incluso estas instituciones públicas subcontrataron proveedores.
2. No se acreditó que la UAEM y el INAP tuvieran la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios, la Ley de Adquisiciones exige que las instituciones públicas que se contraten por artículo 1º, no subcontraten más del 49% con terceros, situación que no se cumplió (subcontrataron al menos el 90% de los servicios).
3. Los servicios fueron proporcionados fuera del período de vigencia de los contratos (tanto en forma previa como posterior), por lo que se presume simulación de actos para regularizar la contratación de los servicios.
4. No se recibieron los servicios completos, validados y verificados por las áreas técnicas involucradas o se recibieron fuera de la vigencia de los contratos.
5. Se gestionó el pago de los contratos sin tener la evidencia que acreditara que los servicios fueron realizados en su totalidad y validados técnicamente por la DGTIC.

De dichas observaciones, la ASF generó seis recomendaciones, nueve promociones de Responsabilidad, tres pliegos de observaciones, estos últimos con un valor de 193 millones de pesos y una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, con el fin de que el SAT compruebe que los proveedores con los que el INAP subcontrató los servicios cumplieran sus obligaciones fiscales.

II. Situación actual

Los contratos objeto de las observaciones y demás acciones promovidas por la ASF fueron celebrados y pagados en el año 2013, el cual **no corresponde a la gestión del actual Secretario de Educación Pública.**

La SEP ha proporcionado toda la información que ha requerido la ASF y el OIC, con el propósito de coadyuvar en el esclarecimiento de los actos llevados a cabo por servidores públicos adscritos a la SEP y la integración de los expedientes para que se realicen las investigaciones y se promuevan los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

Nota informativa

Las recomendaciones de la ASF fueron instrumentadas puntualmente, en el sentido de que las contrataciones procuraran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, etc., para lo cual se instrumentaron dos políticas: (i) Limitar las contrataciones que se celebren con universidades al ámbito de su competencia (capacitación, evaluaciones, estudios especializados, etc.), y (ii) adjudicar los contratos de tecnologías de información a través de los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones.

Durante su gestión, el Secretario de Educación Pública actual ha dado instrucciones rigurosas para que se evite celebrar contratos con universidades públicas cuyo propósito sea el desarrollo de soluciones de tecnologías de información o cualquier otro contrato que se aparte de la naturaleza de los servicios que puede proporcionar una universidad. Aún los contratos para servicios de capacitación que se han celebrado desde entonces han sido objeto de investigaciones y estudios de mercado con el propósito de garantizar las mejores condiciones para la Secretaría, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y otras características pertinentes.

La información proporcionada a la ASF permitió que las seis recomendaciones y dos de los tres pliegos de observaciones, se dieran por atendidos, el tercer pliego se encuentra en proceso de desahogo.

Las promociones de responsabilidades fueron turnadas por la ASF al OIC en la SEP, quien conforme a sus facultades está realizando las investigaciones correspondientes para deslindar y fincar responsabilidades.

Adicionalmente, la Unidad de Asuntos Jurídicos presentó el 9 de febrero de 2015, denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República con número de averiguación previa AP/PGR/UEIDCSPCA/SP/M-V/050/2015, por presuntas irregularidades derivadas de la celebración de los contratos, a la fecha. La PGR está integrando el expediente a fin de contar con los elementos para determinar la situación jurídica de las personas presuntamente involucradas.